



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

RÍO CUARTO,

22 DIC. 2021

VISTO el proyecto de Convenio Especifico de Continuidad de la Red Interuniversitaria en Ambiente y Salud de la Region Centro-REDINASCE, entre la Universidad Nacional de Río cuarto (UNRC), Universidad Nacional de Rosario (UNR), Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Universidad Nacional de Villa Maria (UNVM) y la Universidad Nacional del Litoral (UNL), obrante en el Expediente Nro.: 122755 y,

CONSIDERANDO

Que este convenio es una renovacion del que se firmó en el año 2016 y está avalado por el Departramento de Ciencias Naturales de esta Facultad.

Que, de esta manera se conviene en dar continuidad a la Red Interuniversitaria en Ambiente y Salud de la Región Centro (REDINASCE), y que las partes acuerdan coordinar acciones especificas a desarrollar en forma conjunta a los fines de continuar con las actividades desarrolladas en el pasado período, y avanzar en las planificaciones futuras.

Que el presente Convenio tendrá una duración de cinco años, a partir de su firma y podrá ser renovado mediante la suscripción de un nuevo Convenio.

Que atento al plazo de duración, deberá ser autorizado por el Consejo Superior de esta Universidad.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 8962 de la UNRC obrante en foja 116, y Visto de Secretaría de Extensión y Desarrollo de UNRC, obrante en foja 117.

Que el mencionado convenio se trató sobre tablas en reunión ordinaria de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, el día 16 de diciembre del corriente año.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

ARTICULO 1.- Aprobar el **Convenio Específico de Continuidad de la Red Interuniversitaria en Ambiente y Salud de la Region Centro-REDINASCE**, entre la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), Universidad Nacional de Rosario (UNR), Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Universidad Nacional de Villa María (UNVM) y la Universidad Nacional del Litoral (UNL); ello según ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Elevar la presente resolución al **CONSEJO SUPERIOR** de la UNRC para su tratamiento.


ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN Nro.: 279



Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



Dra. MARISA ROVERTA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



CREER...CREAR...CRECER



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE CONTINUIDAD DE LA RED INTERUNIVERSITARIA EN AMBIENTE Y SALUD DE LA REGIÓN CENTRO (REDINASCE)

Entre la Universidad Nacional de Rosario (UNR) con domicilio legal en Calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por su Rector Dr. Lic. Franco Bartolacci por una parte y la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), representada en este acto por su Rector Dr. Hugo Oscar Juri con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n., de la ciudad de Córdoba por la otra; la Universidad Nacional de Villa María (UNVM) representada en este acto por su Rector Abog. Luis Alberto Negretti con domicilio en Entre Ríos 1431. de la ciudad de Villa María por la otra; la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) representada en este acto por su Rector Prof. Roberto Rovere con domicilio en Ruta Nacional 36 601, de la ciudad de Río Cuarto por la otra; por la Universidad Nacional del Litoral (UNL) representada en este acto por su Rector Dr. Enrique José Mammarella con domicilio en Boulevard Pellegrini 2750. de la ciudad de Santa Fe por la otra; y, por la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) representada en este acto por su Rector Cdr. Andrés Sabella con domicilio en Eva Perón 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay por la otra.

Se conviene en celebrar el presente Convenio Específico, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar acciones específicas a desarrollar en forma conjunta el proyecto denominado "CONTINUIDAD de la RED INTERUNIVERSITARIA EN AMBIENTE Y SALUD REGION CENTRO (REDINASCE)", según fue detallado en el Anexo 1 del Convenio Original, firmado en el año 2016. Por parte de la UNR el mismo será radicado en el Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI), ejecutado dentro del Programa de Medio Ambiente y Salud (PROMAS). Por parte de la UNC el mismo será radicado en el Área de Población del Centro de Estudios Avanzados. Por parte de la UNVM el mismo será radicado en Instituto Académico-Pedagógico de Ciencias Sociales (JAPCS). Por parte de la UNRC el mismo será radicado en Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales. Por parte de la UNL el mismo será radicado en Cátedra de Toxicología, Farmacología y Bioquímica Legal, Facultad de Bioquímica y Cs. Biológicas. Por parte de la UNER el mismo será radicado en Facultad de Ciencias Agropecuarias, Cátedra de Climatología Agrícola. Los responsables académicos correspondientes se encuentran detallados en el Anexo 1.

SEGUNDA: El presente Convenio no generara obligaciones financieras concretas para las partes. La financiación de las futuras actividades se realizarán con fondos que se obtengan de posibles financiaciones nacionales y/o internacionales, públicas y/o privadas, que se pudieran gestionar en el futuro los que deberán contar con la aceptación de todas las partes. Serán considerados aportes de las Universidades partes el uso de las instalaciones afectadas al desarrollo de las actividades de colaboración emergentes de este acuerdo y, los sueldos y contraprestaciones de su personal interviniente.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

TERCERA La Universidad Nacional de Rosario designa a la Fundación de la Universidad Nacional de Rosario como Unidad Administradora de los fondos emergentes del presente convenio, en virtud del su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica asignado en los términos de la Ley 23887.

CUARTA: Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, o las partes acuerden expresamente lo contrario.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

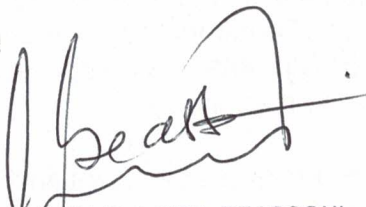
SEXTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y colaboración en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.

SEPTIMA: Las partes se comprometen a resolver en forma consensuada los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo. Agotadas las instancias jerárquicas que correspondan, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales.

OCTAVA: Los resultados intelectuales que podrían obtenerse serán propiedad compartida entre las Universidades participantes; ya sea en términos de publicaciones, patentes, etc.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco años, a partir de su firma y podrá ser renovado mediante la suscripción de un nuevo Convenio.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes dedel año dos mil.....


Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales



2021 - "AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

279

ANEXO 1

ACTA DE CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LA RED INTERUNIVERSITARIA EN AMBIENTE Y SALUD DE LA REGIÓN CENTRO (REDINASCE)

Habiendo tomado conocimiento de las actividades desarrolladas en el periodo 2016/2021 por la RED INTERUNIVERSITARIA EN AMBIENTE Y SALUD DE LA REGIÓN CENTRO (REDINASCE) se acuerdan los siguientes ítems:

1. Se conviene en dar continuidad a la Red Interuniversitaria en Ambiente y Salud de la Región Centro (REDINASCE), *ad referendum* de la firma del Convenio Especifico entre las distintas Universidades participantes. Las partes acuerdan coordinar acciones específicas a desarrollar en forma conjunta a los fines de continuar con las actividades desarrolladas en el pasado período, y avanzar en las planificaciones futuras.
2. Por parte de la Universidad Nacional de Córdoba será radicado en el Área de Población del Centro de Estudios Avanzados, en la representación titular el Dr. Leandro GONZALEZ y como suplente el Dr. Enrique Peláez. Por parte de la Universidad Nacional de Entre Ríos, el mismo será radicado en Facultad de Ciencias Agropecuarias, Cátedra de Climatología Agrícola, en la representación titular el Dr. César AGUIRRE y como suplente la Dra. Emiliana Orcellet.
Por parte de la Universidad Nacional del Litoral, el mismo será radicado en Cátedra de Toxicología, Farmacología y Bioquímica Legal, Facultad de Bioquímica y Cs. Biológicas, en la representación titular de la Dra. Fernanda SIMONIELLO y como suplente el Dr. Pablo Martín Beldomenico. Por parte de la Universidad Nacional de Río Cuarto el mismo será radicado en Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales, Departamento de Ciencias Naturales, Laboratorio GeMA en la representación titular de la Dra. Delia AIASSA y como suplente el Dr. Fernando Mañas. Por parte de la Universidad Nacional de Rosario, el mismo será radicado en el Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI), ejecutado dentro del Programa de Medio Ambiente y Salud (PROMAS), en la representación titular el Prof. Alejandro OLIVA, y como suplente el Med. Leandro Duarte. Por parte de la Universidad Nacional de Villa María, el mismo será radicado en Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales (IAPCS) en la representación titular de la Dra. María Franci ALVAREZ y como suplente la Dra. Florencia Delgado.
3. El presente Convenio no generara obligaciones financieras concretas para las partes. La financiación de las futuras actividades se realizarán con fondos que se obtengan de posibles financiaciones nacionales y/o internacionales, públicas y/o privadas, que se pudieran gestionar, los que deberán contar con la aceptación de todas las partes. Serán considerados aportes de las Universidades partes el uso de las instalaciones afectadas al desarrollo de las actividades de colaboración emergentes de este acuerdo y, los sueldos y contraprestaciones de su personal interviniente.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

4. Se da continuidad a la Secretaria Ejecutiva de la Red, quién será la encargada de llevar adelante las gestiones institucionales pertinentes, así como coordinar las actividades de docencia, investigación y extensión que acuerden las partes en la programación que se establecerá. Se designa a cargo para el presente periodo (2021/2026) al Prof. Alejandro Oliva, con sede en el Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI) de la Universidad Nacional de Rosario.

5. Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, o las partes acuerden expresamente lo contrario.

6. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

7. Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y colaboración en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.

8. Las partes se comprometen a resolver en forma consensuada los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo. Agotadas las instancias jerárquicas que correspondan, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales.

9. Los resultados intelectuales que podrían obtenerse serán propiedad compartida entre las Universidades participantes; ya sea en términos de publicaciones, patentes, etc.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes dedel año dos mil.....



Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.